



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, 01 de abril de 2026

VISTO el Expediente MPA-E-17551-2025 del registro de esta Gobernación y la Nota N° 23/2026; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto se tramita la segunda adenda del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 26370, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada oportunamente por la ex Ministra de Producción y Ambiente, Lic. Karina Daniela FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 23.265.784, y el Sr. Jonatan SCAPINO, D.N.I. N° 34.218.268.

Que la presente adenda tiene por objeto prorrogar la vigencia del contrato a fin de que el Sr. SCAPINO continúe prestando servicios como personal técnico en la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Gestión de Ambientes de la Secretaría de Ambiente, por el término de doce (12) meses.

Que mediante Resolución M.P. y A. N° 110/25 se aprobó el procedimiento y se adjudicó la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 01/2025 - RAF 555, a favor del Sr. Jonatan SCAPINO, C.U.I.T. N° 20-34218268-3;

Que con fecha 1° de abril de 2025 se suscribió el contrato original por la suma total de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA (\$13.253.760,00), más la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000,00) en concepto de adicional;

Que posteriormente, mediante modificatoria se registra bajo el N° 27076 la aprobación de adenda por redeterminación de precios al contrato, en el marco de la Resolución O.P.C. N° 202/2020, incorporando la correspondiente redeterminación de precios, con vigencia a partir del 1° de octubre de 2025, fijándose un nuevo valor mensual de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 20/100 (\$1.314.331,20) para el servicio técnico, y de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$29.750,00) para el adicional;

Que mediante Nota N° 23/2026, de fecha 12 de marzo de 2026, la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Gestión de Ambientes Forestales solicitó autorización para gestionar la prórroga del contrato por un período de doce (12) meses, proponiendo que la misma se realice manteniendo los valores establecidos en la última redeterminación de precios aprobada, con la aplicación del régimen de redeterminaciones periódicas conforme normativa vigente.

Que a orden 69 obra la conformidad de la máxima autoridad de esta cartera ministerial.

Que el gasto demandado será afrontado con fondos no reintegrables correspondientes al Plan de Fortalecimiento Institucional del año 2024, en el marco de la Ley Nacional N° 26331.

Que existe partida presupuestaria suficiente para atender el gasto, conforme surge de la reserva de crédito N°13 obrante a orden 81.

Que la presente medida se encuadra en lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1015, 1150, 1465, 1580 y 1649, los Decretos Provinciales N° 674/11, 188/23, 565/23 y 01/24, y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020, 17/21, 58/21 y sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto

...//2



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...2

administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 1511 y el Decreto Provincial Nº 230/26.

Por ello:

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la prórroga del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 26370, correspondiente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 01/2025 - RAF 555, suscripto con el Sr. Jonatan SCAPINO, C.U.I.T. Nº 20-34218268-3, a partir del día 1º de abril de 2026 y por el término de doce (12) meses.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la presente prórroga se realizará manteniendo los valores mensuales determinados en la última redeterminación de precios aprobada mediante la Adenda registrada bajo Nº 27076, sin perjuicio de la aplicación del régimen de redeterminación de precios conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el proyecto de Adenda por prórroga del Contrato de Locación de Servicios, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Unidad Ejecutora Provincial de Programas Nacionales e Internacionales a emitir la correspondiente Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8027UG - U.G.C. UC8027 – Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCIÓN MPvA Nº 143/26**

GTF
NSA
LIO



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

## **ANEXO I - RESOLUCIÓN M. P. y A. Nº 143/26.-**

### **ADENDA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL Nº 26370**

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Producción y Ambiente, C.P. Francisco Reynaldo DEVITA, D.N.I. Nº 30.651.199, constituyendo domicilio legal en calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada “**LA PROVINCIA**”, y por la otra parte el Sr. Jonatan SCAPINO, D.N.I. Nº 34.218.268, con domicilio en calle Ruta Nacional Nº 3 km Nº 3037 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado “**EL CONTRATADO**”, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 26370 y su modificatoria registrada bajo el Nº 27076 por redeterminación y precios, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan prorrogar y modificar la cláusula **NOVENA**, la que quedará redactada de la siguiente manera:

“**NOVENA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del día primero (1º) de abril de 2025 y por el término de doce (12) meses, prorrogándose por un período adicional de doce (12) meses a partir del día primero (1º) de abril de 2026, en virtud de la continuidad de la necesidad del servicio.

La continuidad en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del plazo contractual no implicará, en ningún caso, la renovación tácita del mismo.

Durante la vigencia del contrato, **EL CONTRATADO** deberá encontrarse a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser requerido en cualquier momento conforme las necesidades del servicio.

La presente prórroga se realizará manteniendo los valores establecidos en la última redeterminación de precios aprobada mediante la Adenda registrada bajo el Nº 27076, sin perjuicio de la aplicación del régimen de redeterminación de precios conforme la normativa vigente y en las condiciones generales de la **CLAUSULA CUARTA** del convenio bajo el Nº 26370.

**SEGUNDA:** Las partes dejan constancia de que se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 26370 y su modificatoria mediante Adenda registrada por predeterminación de precios, bajo el Nº 27076, en todo aquello que no haya sido expresamente modificado por la presente.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (1) día del mes de abril de 2026.-